



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 003-2015-MPMC-J

Juanjuí, 18 de junio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, que suscribe al final:

VISTOS:

El Informe N° 091-2015-GMAYRN-MPMC-J de fecha 8 de junio de 2015 mediante el cual la Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales Ing. Viviana Ruiz Pinedo solicita autorización para que se formalice la aprobación del Programa de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios, de la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el numeral 22 del Art. 2° de la Constitución Política del Estado, precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de los propios particulares, de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambientalmente digno y aceptable donde las personas pueden disfrutar en un ambiente en que sus elementos se desarrollen e interrelacionen de manera natural y armónico;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Art. 80 inciso 2 numeral 2.1. que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es competencia de las municipalidades provinciales "Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economía de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio";





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

Que, la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificado por D. Leg. N° 1065 art. 10° inciso 12, establece como rol de las municipalidades que se debe "implementar progresivamente Programa de Segregación en la Fuente y la Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, (...)", disponiendo en el tercer párrafo del citado inciso la ejecución de programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás entidades;



Que, el D. S. N° 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente, prescribe, en el Eje de Política 2: Gestión Integral de la calidad ambiental componente. 4. Residuos sólidos como un lineamiento de política del Sector, el Fortalecimiento de la gestión de los Gobiernos Regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento;



Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, con el objeto de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales;

Que, mediante D. S. N° 002-2013-EF se aprueba las disposiciones que contienen los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos que deberán seguir las municipalidades provinciales y distritales del País para acceder a los recursos del Programa de Modernización Municipal del año 2015;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/50.01 se aprueba los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización para el año 2015;

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos, domiciliarios del distrito de Juanjuí, al 25% de viviendas durante el año 2015, en el ámbito del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, disponer las acciones que corresponda para el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Priorizar la sensibilización y/o educación de los pobladores acerca del volumen de los residuos sólidos que generen las consecuencias ambientales del mal manejo, desde su gerencia hasta su disposición final.





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360



ARTÍCULO CUARTO.- Determinar la ruta de cadena urbana de aplicación de la segregación en la fuente.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar en el diario oficial de la región de San Martín y en la portal web institucional.



ARTÍCULO SEXTO.- transcribir el presente decreto a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE